

Expediente: 700/26

Carátula: **ISASMENDI FAUSTO MISAEL C/ PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20320137811 - ISASMENDI, FAUSTO MISAEL-ACTOR/A

90000000000 - PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - RENAULT ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 700/26



H102336298001

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "ISASMENDI FAUSTO MISAEL c/ PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 700/26

PROVEIDO DE ESCRITO DILIGENCIAS PREPARATORIAS ART. 316 PRIMER DECRETO

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.-

1) Se tiene al letrado Toro José Luis, apoderado de Isasmendi Fausto Misael, DNI 12.125.379, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.

2) Atento lo dispuesto por el Art. 316 del CPCyCT, se acepta la diligencia preparatoria peticionada. A tal fin, se intime a **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** y a **RENAULT ARGENTINA S.A.** exhiban y pongan a disposición de esta parte copia certificada de la siguiente documentación: **A.- Contrato de adhesión al plan de ahorro, Grupo y Orden N° G7VM145-W**, con todos sus anexos y condiciones generales. **B.- Estados de cuenta y liquidaciones mensuales** emitidos al suscriptor desde la cuota N° 1 hasta la cuota N° 84, inclusive. **C.- Detalle pormenorizado de los diferimientos aplicados al Grupo y Orden N° G7VM145-W**, con indicación de: cuota en que fue aplicado cada diferimiento, monto o porcentaje diferido, fecha y acumulación total al cierre del plan. **D. - Metodología de cálculo del valor móvil** utilizada para el **Grupo y Orden N° G7VM145-W**, incluyendo los precios de lista tomados como referencia en cada cuota y los descuentos o bonificaciones aplicados en cada período. **E.- Comunicaciones remitidas al suscriptor** vinculadas a la implementación de diferimientos o a los programas IGJ (RG 2/2019, 14/2020, 38/2020 y 17/2024). **F - Estado de Deuda Resumen completo con metodología de cálculo para Grupo y Orden N° G7VM145-W**,

que explique el origen del total exigido, discriminando capital, diferimientos, intereses y cargos de cualquier naturaleza. **G.- Copia del contrato de seguro de vida colectivo** correspondiente al plan suscrito al **Grupo y Orden N° G7VM145-W**. **H.- Precio de lista vigente del vehículo mes por mes** durante toda la vigencia del contrato. **I.- Informe si se realizó cambio de modelo** del plan suscripto **Grupo y Orden N° G7VM145-W**, en su caso, documentación respaldatoria de dicho cambio. **J.- Nota de pedido de la unidad** y constancia de fecha de entrega de la misma del **Grupo y Orden N° G7VM145-W**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 317 del CPCCT. A sus efectos librese cédula.

3) En virtud de lo normado por el Art. 484 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.

4) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).

5) Reponga el letrado Toro José Luis, en el término de CINCO (5) días, tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional del Art. 60 Inc. 5 de la Ley 5233, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a los organismos pertinentes.-700/26 CAGL

Actuación firmada en fecha 28/07/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.